



**PROGRAMA ANUAL DE  
TRABAJO DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE  
DEPORTES  
2018-2021**

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad a lo que establece el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al Pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

## **FUNDAMENTO LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

Las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes resultados de sus trabajos y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de actividad municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y ejecución del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y
- V. Citar ante el H. Ayuntamiento a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su

coparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.

Respondiendo a las disposiciones legales establecidas, se elabora el presente documento que constituye el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Deportes, en el cual se plasman los ejes rectores, así como las directrices temáticas y estratégicas que impulsará la Comisión en su Plan de Trabajo.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, tiene a bien presentar el siguiente Programa Anual de Trabajo para el año 2020 de la Comisión Edilicia, de la administración 2018-2021.

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La Comisión Edilicia de Deportes busca ser un espacio abierto a la ciudadanía. Nuestra metodología de trabajo promoverá la participación de diversas voces y de diferentes actores con la finalidad de respetar la pluralidad en aras de fomentar la democracia a través del intercambio de experiencias y conocimientos con el objeto de generar compromisos y trabajar de manera coordinada a favor de los habitantes del Municipio de Tonaya, Jalisco.

Quienes conformamos esta Comisión, tendremos la tarea de realizar acciones encaminadas a fortalecer los trabajos de vinculación necesarios con el Poder Ejecutivo del Estado y del Congreso del Estado de Jalisco, siempre con una perspectiva democrática y participativa, cumpliendo cabalmente con la responsabilidad que nos otorga el H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco.

El Regidor al que le fuera turnado un asunto para su dictaminación, realizará las funciones administrativas de la Comisión, que le son atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco, así como aquellas que el Presidente o los vocales le soliciten para el buen funcionamiento del trabajo de la Comisión.

### **MISIÓN**

Generar, modificar y promover instrumentos que se conviertan en políticas públicas acorde a las necesidades de los habitantes del Municipio de Tonaya, Jalisco y sus familias, que les permitan tener calidad de vida con mayores oportunidades de crecimiento en el Municipio.

### **VISIÓN**

Ser una Comisión proactiva que desarrolle todas sus actividades en un marco de trabajo colegiado, plural e incluyente, cuyo desempeño se caracterice por la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

## **OBJETIVO GENERAL**

Impulsar el acceso a una práctica deportiva de calidad para el conjunto de la población, en estrecha colaboración con las instituciones educativas, en coordinación con las delegaciones, para el desarrollo físico integral de la juventud, impulsar el deporte en todas sus categorías, de acuerdo a la población e infraestructura municipal.

## **PROGRAMA DE TRABAJO 2020**

El Programa de Trabajo es el principal instrumento de Planeación en la Administración Pública, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos para dar cumplimiento a los Programas institucionales, viéndose reflejada las estrategias, del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, definiendo responsable y temporalidad de acciones encaminadas, para lo cual se asignan recursos humanos, materiales y financieros en función de las necesidades y disponibilidades para el bien de nuestra sociedad.

## **COMISIÓN DE DEPORTES**

Ejercer las atribuciones y funciones que el marco normativo le confiere a esta Comisión con el objeto de establecer un plan integral para la actividad recreativa, física y del deporte, en donde además de implementarlo como un área recreativa, fomentar la disciplina de transcendencia, promover el deporte principalmente en los niños y la juventud.

## **ESTRATEGIAS:**

1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes del Municipio de Mexxicacán;
2. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medias pertinentes para orientar la política que sobre el deporte deba emprender el municipio;
3. Proponer que se promuevan y estimulen acciones tendientes a la práctica de los deportes dentro del municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;
4. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la federación y el estado respecto a la actividad deportiva;
5. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la juventud y su participación en la sociedad, y
6. Realizar los estudios y evaluaciones de la situación que guarda la promoción del deporte y la atención a la juventud en el municipio y proponer las obras, los programas y actividades que deban establecerse en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como proponer los recursos económicos indispensables en el presupuesto de egresos.

**A T E N T A M E N T E**  
**TONAYA, JALISCO, 6 DE ENERO DE 2020**  
**LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES**

\_\_\_\_\_  
**LUIS JESÚS GALLARDO COVARRUBIAS**  
**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**JUAN ESTEBAN MICHEL TERRIQUEZ**  
**VOCAL**

\_\_\_\_\_  
**JAIME PINEDA ESTRELLA**  
**VOCAL**